

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL. Plato, Treinta y uno (31) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023). Paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante, mediante memorial vía correo electrónico, solicita se requiera al pagador del FED.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrea Gonzalez Juez'.

Secretaria (e)

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, Treinta y uno (31) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Grey Olivera Haydar  
Apoderado: Dr. Etiel Antonio Ramos Cueto  
Demandado: Joel José Escorcía Penso  
Rad. 2016-00284.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ACCEDE a ello en consecuencia el Juzgado,

R E S U E L V E:

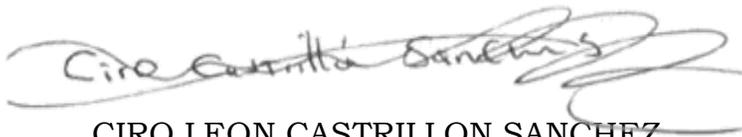
OFÍCIESE nuevamente al señor PAGADOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL, MAGDALENA de la ciudad de Santa Marta, a fin de que explique los motivos por los cuales no le ha seguido dando cumplimiento al oficio número 2046 de fecha 31 de Octubre de 2016, en el cual se ordenó el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo, del salario y demás emolumentos embargables devengado por el señor **JOEL JOSE ESCORCIA PENSO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **85.153.907** de Santa Marta, en su calidad de docente vinculado a la Secretaría de Educación del Magdalena. Dichos descuentos deben hacerse hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00)**

Se le hace saber al señor Pagador lo ordenado en el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso que dice: *“El de salarios devengados o por devengar, se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso 1° del numeral 4°, para que de la suma respectiva retenga la proporción*

determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

A handwritten signature in black ink, reading "Ciro Leon Castrillon Sanchez", written over a rectangular stamp area.

CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

AGR.